



PS/ 35 6 5

Ministerio de Defensa Nacional

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2026-3-41-0000844 Montevideo, **28 SEP. 2026**

VISTO: la invitación recibida por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional, para participar en el “Curso sobre Reglamento Aeronáutico 67, Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico y la gestión de riesgo”, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, desde el 28 de setiembre hasta el 2 de octubre de 2026;

RESULTANDO: que la citada misión oficial cuenta con la autorización del Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica;

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de la funcionaria designada en la citada actividad, cuya finalidad es capacitar a los encargados del otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y control de los centros médicos aeronáuticos y promover la gestión del riesgo aeromédico y la salud en el personal aeronáutico;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.336/009, de 30 de noviembre de 2009, por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de agosto de 2024 (número interno 98.098);

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en misión oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador a la Teniente 1° (TP) Doctora María Georgina Melgarejo Britos para participar en el “Curso sobre Reglamento Aeronáutico 67, Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico y la gestión de riesgo”, desde el 27 de setiembre hasta el 3 de octubre de 2026.

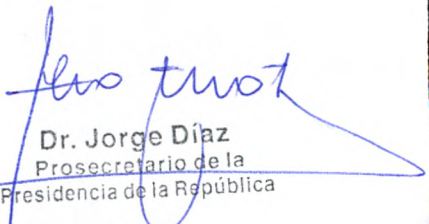
2°. Otórgase a la integrante de la misión 6 (seis) días de viáticos al 100% para la ciudad de Quito, por un importe diario de U\$S 199,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y nueve con 00/100) y 1 (un) día de viático abatido al 38% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 75,62 (dólares estadounidenses setenta y cinco con 62/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.269,62 (dólares estadounidenses un mil doscientos sesenta y nueve con 62/100), acorde a la escala de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, con vigencia al 1º de agosto de 2026, IC:SC/CIRC/DSA/615, la que se ajustará mensualmente por la Circular de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI).

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Quito – Montevideo, la suma total de U\$S 791,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa y uno con 00/100).

4°. El gasto referido se atenderá con cargo a la disponibilidad existente en el Proyecto de Cooperación Técnica con la OACI "URU 08/801", al que oportunamente se le efectuaron transferencias con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Proyecto de Inversión 933 "Seguridad Operacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República